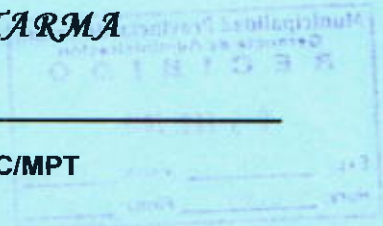




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA
"Ciudad Noble y Leal"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2019-ALC/MPT

Tarma, 28 de Enero de 2019

VISTO:

La necesidad de reconocer al Equipo Técnico de la Municipalidad Provincial de Tarma, como miembros integrantes de la "Mancomunidad Municipal Altoandina de la Región Junín"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 194°, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo II de su Título Preliminar, prescriben que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley N° 29341, se estableció el marco jurídico para el desarrollo de las relaciones de asociatividad municipal, previstas en el artículo 124° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 2° de la Ley de la Mancomunidad Municipal define a la Mancomunidad Municipal como el acuerdo voluntario de municipalidades, para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, con los fines de promover desarrollo local, la participación ciudadana y el mejoramiento de la calidad de los servicios a los ciudadanos; en el artículo 5° se establece que la voluntad de constituir una mancomunidad y su estatuto, se aprueban por ordenanza municipal de las municipalidades intervinientes, sustentadas en los informes técnicos que den viabilidad a su creación;

Que, de conformidad al artículo 197° de la Constitución Política del Estado, a las normas acotadas en los considerandos precedentes; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, al Equipo Técnico de la Municipalidad Provincial de Tarma, como miembros integrantes de la "Mancomunidad Municipal Altoandina de la Región Junín", que estará integrado por las siguientes personas:

1. **Econ. ROSARIO MARIA PAZ VALENZUELA**
Gerente Municipal
2. **CPC. DANIEL ARMANDO ALFARO ANCHIRAICO**
Gerente de Planeamiento y Presupuesto
3. **Ing. FABRICIANO WINSTON SÁNCHEZ GERÓNIMO**
Sub Gerente de Infraestructura

Artículo 2°.- NOTIFIQUESE, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Infraestructura y demás órganos Administrativos que tengan injerencia con la presente, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

c.c.
Alcaldía
Ger. Mun.
Ger. Plan. Pres.
Sub Ger. Infraest.
Sec. Gen.
Archivo.



Mg. Moisés M. Tacuri García
ALCALDE